

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: Ejecutivo **076** 2019 02256

Visto el escrito del apoderado judicial de la parte demandante y el paz y salvo de pago de la obligación expedido por la ejecutante presentado por la ejecutada, remitidos al correo institucional, el juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el ejecutivo promovido por Chevyplan S.A. Sociedad Administradora de Planes de Autofinanciamiento Comercial en contra de Sandra Agustina Encalada Arévalo, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. En el evento de que se encuentren embargado el remanente, los bienes desembargados pónganse a disposición del despacho respectivo. Ofíciase.

TERCERO: En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Sin sentencia

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05401b26e6f72b8734593bb2ced2d89f20b814385de09ea986a2ffec3760f764

Documento generado en 10/09/2020 04:30:24 p.m.